



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10892

29/03/2017

27625

AUTOR/A: SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), entidad gestora que tiene encomendada la gestión y control de las prestaciones de incapacidad temporal e incapacidad permanente, cuenta en la actualidad con programas (aplicativos) informáticos que reúnen y recogen los datos relativos a ambas prestaciones.

En el caso de la incapacidad temporal, el aplicativo recoge entre otros datos, los diagnósticos de los trabajadores, que han comunicado los propios servicios de salud, y por tanto, el INSS explota determinados datos que afectan a su gestión y realiza los estudios sobre la incapacidad temporal en los que, con carácter general, se reflejen las situaciones en cada una de las provincias del Estado. Para ello además de las variables por enfermedad o grupos de enfermedades se incluyen distintos tipos de indicadores- prevalencia, incidencia, duración de procesos de Incapacidad Temporal (IT) cerrados, gasto...- que explican y describen el comportamiento de las personas en IT, tales como el número de bajas y altas médicas, el coste por afiliado, promedios y porcentajes parciales y totales así como la actuación de las entidades responsables de su gestión.

También y de forma más específica, se realizan estudios individualizados (“mapeos”) que hacen referencia al comportamiento de grupos de diagnósticos concretos y que afectan a la gestión de prestaciones por incapacidad laboral. Cabe mencionar que los últimos analizados han sido los referidos a las enfermedades del sistema nervioso, del sistema osteomioarticular y tejido conectivo, sistema circulatorio, trastornos mentales y neoplasias.

Además, el INSS está realizando los seguimientos de la gestión sobre parámetros clínico-laborales de la incapacidad temporal con el fin de conocer y analizar las diferentes causas, desviaciones y medidas a adoptar según los resultados que se obtengan periódicamente.

De igual manera, en la incapacidad permanente, el INSS viene realizando diferentes actuaciones (extracción y recopilación de diversos datos) para tratar de analizar el comportamiento de la prestación desde ópticas diversas: desde un punto de vista territorial, temporal, etc...

Por lo que respecta específicamente a las contingencias profesionales, a partir de enero de 2007, el sistema de Comunicación de Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social (CEPROSS) pone a disposición de la Administración Laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y demás administraciones, instituciones, organizaciones y entidades para las que la materia tratada



resulte de interés, una serie coherente y ordenada de datos que faciliten el cumplimiento de sus fines en materia de salud y seguridad en el trabajo.

También se ha diseñado el sistema de comunicación de patologías no traumáticas (PANOTRATSS) causadas por el trabajo. Esta base de datos recogerá las enfermedades no incluidas en la lista de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo y contendrá las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

Madrid, 30 de mayo de 2017

